



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02108947- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. VALERIA ALEJANDRA MILLALEN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02108947- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente VALERIA ALEJANDRA MILLALEN, Auxiliar Administrativa de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 33/23, como Jefa de Servicio Hospital/Administración, en el Hospital Zapala dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, a partir del día 01 de agosto de 2023;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 33/23, emitida por la citada Dirección;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia tramitada mediante Resolución RESOL-2023-968-E-NEU-MS, del ex-agente GUSTAVO MANUEL DE ANDRADE, (Legajo N° 254146 - CUIL N° 20-27661598-0 - Categoría AD1);

Que además resulta necesario realizar el traslado de la agente MILLALEN al Hospital Zapala, a fin de cumplir funciones en el citado establecimiento;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente MILLALEN, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 50% básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Servicio en el Hospital Zapala que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 33/23, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0002” de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 4º: ASIGNASE a partir del día 01 de agosto de 2023 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 119º de la ley 3118, en la planta funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, a la agente VALERIA ALEJANDRA MILLALEN (Legajo N° 571997 - CUIL N° 27-30080288-0 - Categoría AD2 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Servicio Hospital/Administración (JHS), secuencia 0002”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121º (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 50% del Básico PF5), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el artículo 4º, debiendo reintegrarse a su efector de origen una vez que cesen sus funciones de conducción.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.